

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA

Corrección de la Resolución de 1 de diciembre de 2023 emitida por esta Delegación Territorial, por la que se renuevan licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

En relación al procedimiento de renovación de licencias profesionales de marisqueo a pie, establecido en la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El día 1 de diciembre de 2023 esta Delegación Territorial emitió Resolución por la que se renuevan licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta Resolución de renovación, regulada por la citada Orden de 25 de mayo de 2020, incluía, en su Anexo I de personas que renuevan la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Huelva, a D. Emilio Jaldón Eugenio, con DNI \*\*\*\*\*950E, y D. Antonio José Martín González con DNI \*\*\*\*\*586V, concediéndoles la renovación de la licencia en la modalidad Genérica.

**SEGUNDO.** El 4 de diciembre de 2022, advertido el error material en la adjudicación, desde el Servicio de Desarrollo Pesquero se comprueba que se ha concedido la renovación de la licencia en la modalidad Genérica cuando la que tienen concedida es de la modalidad de Coquina.

En el desarrollo del procedimiento se han tenido en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** La Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, en su artículo 10, la vigencia de las licencias concedidas y las condiciones para la renovación de las mismas.

**SEGUNDO.** Asimismo, el artículo 10 de la citada Orden indica que la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, resolverá la renovación de las licencias de marisqueo a pie en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

C/ Mozárabes, 8  
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7Q53V989MXX862VFDZG3UDRZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.** En el artículo 12 se crea el Censo de mariscadores a pie de Andalucía, correspondiendo su mantenimiento y gestión a las Delegaciones Territoriales correspondientes en materia de marisqueo.

**CUARTO.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece, en su artículo 109.2, que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos.

A la vista de lo anterior, y de la Propuesta de Resolución del Servicio de Desarrollo Pesquero de fecha 4 de diciembre de 2023,

#### RESUELVO

**1.-RECTIFICAR** la citada Resolución del 1 de diciembre de 2023, para corregir el contenido del Anexo I, otorgándole a D. Emilio Jaldón Eugenio y a D. Antonio José Martín González, la renovación de la licencia en la modalidad Coquina, quedando el asiento del listado, una vez corregido, de la siguiente manera:

EXPTE	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	TIPO LICENCIA
RMPI-231-0082	****950E	JALDÓN EUGENIO	EMILIO	COQUINA
RMPI-231-0014	****586V	MARTÍN GONZÁLEZ	ANTONIO JOSE	COQUINA

**2.-ACTUALIZAR** el Censo de Licencias de Marisqueo a Pie de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fecha 31 de diciembre de 2023, corrigiendo el asiento correspondiente a D. Emilio Jaldón Eugenio y a D. Antonio José Martín González de acuerdo al contenido de esta Resolución.

**3.-PUBLICAR** la presente Resolución en el portal del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección Webb:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/115.html>

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Álvaro de Burgos Mazo

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN7Q53V989MXX862VFDZG3UDRZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	